

Medellín, veinticuatro (24) de abril de 2020

ADENDA Nro. 2

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA SPVA 2020-22

Mediante la presente adenda se modifica el pliego de condiciones de la solicitud privada de ofertas, cuyo objeto es “**Contrato marco por demanda de cuantía indeterminada para la prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos**” en el siguiente sentido:

1. Se modifica el numeral 6.2.3 del pliego de condiciones de la siguiente forma:

6.2.3 Ubicación del establecimiento y Trayectoria: El proponente deberá disponer de sede ubicada en la ciudad de Medellín y/o Área Metropolitana del Valle de Aburra con fecha de inscripción no inferior **a siete (7) años**. Para lo anterior la entidad verificará la dirección del establecimiento con el Registro Mercantil, requerido en el numeral 6.33 del pliego de condiciones.

2. Se modifica el numeral 7.3 del pliego de condiciones de la siguiente forma:

7.3 Perfeccionamiento y Legalización del Contrato:

Comunicada la decisión de aceptación de oferta, la **ESU** dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo CONTRATO al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación. En este evento, la **ESU**, podrá seleccionar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

El proponente favorecido con la adjudicación, previo los procedimientos legales, tendrá un plazo máximo de dos (2) días hábiles para allegar la garantía única de cumplimiento, con el correspondiente recibo o constancia de pago. El CONTRATISTA responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora. De igual forma en el mismo término deberá proceder con la suscripción del contrato y a entrega de la documentación para legalización..

Los demás requisitos del pliego de condiciones continúan sin modificaciones.

Comité evaluador,

